ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SASI-013-2026

El día 11 de noviembre de 2026 se reunieron en la Oficina de Contratación los integrantes del Comité Evaluador: **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, Secretario de Desarrollo Institucional (E) y evaluador técnico y económico; **JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS**, profesional CPS de la Oficina de Contratación y evaluador financiero y organizacional; y **DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO**, profesional CPS de la Oficina de Contratación y evaluador jurídico, con el fin de emitir la presente recomendación dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-013-2026, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026**".

1. Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** elaboró los estudios y documentos previos mediante los cuales justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición de la dotación de ley y de los elementos de protección personal (EPP) para el personal vinculado al Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2026.

2. Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** estableció el presupuesto oficial de la contratación en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.805.743.400), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

3. Que los recursos para adelantar la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7317 del 13 de octubre de 2026, con cargo a las apropiaciones presupuestales relacionadas en el siguiente cuadro y por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.805.743.400 M/CTE).**

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026		
Identificación Presupuestal	**Concepto**	**Valor**
Gastos- Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.01.002 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0401 - 2 - 1.2.02.01.003 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ **1.805.743.400**

0401 - 2 - 1.2.02.01.004 - - 1.2.1.0.00 - 02 Productos metálicos, maquinaria y equipo		

4. Que, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa.

5. Que el 14 de octubre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial y sus anexos, en observancia del principio de publicidad.

6. Que, dentro del término comprendido entre el 14 y el 21 de octubre de 2026, NO fueron allegadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

7. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes, dado que su presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), calculado conforme a las reglas aplicables.

8. Que, mediante resolución No. 358 del 28 de octubre de 2026, se dio apertura al presente proceso.

9. Que se convocó a las veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia y control social sobre el procedimiento, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las disposiciones concordantes.

10. Que, según lo registrado en los antecedentes del procedimiento, entre el 23 y el 26 de octubre de 2026 se allegaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron objeto de respuesta y publicación en SECOP II. La identificación de la etapa específica a la que correspondieron se encuentra determinada en el respectivo expediente electrónico.

11. Que la documentación y las actuaciones del proceso estuvieron disponibles para consulta de los interesados en SECOP II, con las oportunidades de observación previstas en el cronograma y en la normativa aplicable.

12. Que el 29 de octubre de 2026, a las 10:00 a. m., el Municipio de Villavicencio, a través de SECOP II, realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-013-2026, oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II

1	**CREAEVENTOS SAS** **NIT: 901890717-8** **REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO** **C.C. No. 1.022.445.278 de Villavicencio**	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 29/10/2026 1:47:00 AM Nombre de la oferta: PROPUESTA CREAEVENTOS SAS VALOR PROPUESTA: ($ 00 COP)

13. Que mediante Resolución No. 361 del 03 de noviembre de 2026 se conformó el Comité Evaluador del proceso SASI-013-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

14. Que el Comité Evaluador estuvo integrado por los siguientes servidores y profesionales, con las responsabilidades que se indican:

    1. DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO, profesional CPS de la Oficina de Contratación: evaluación jurídica.

    2. JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS, profesional CPS de la Oficina de Contratación: evaluación financiera y organizacional.

    3. JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA, Secretario de Desarrollo Institucional: evaluación técnica y económica.

15. Que el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos correspondientes al sobre No. 1, con arreglo al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, y publicó los respectivos resultados en SECOP II.

16. Que el informe de evaluación inicial fue publicado en SECOP II y sometido a traslado entre el 03 de noviembre y el 06 de noviembre de 2026, conforme al cronograma del proceso, con el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN INICIAL
CREAEVENTOS SAS NIT: 901890717-8 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO C.C. No. 1.022.445.278 de Villavicencio	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

17. Que, vencido el término de traslado del informe preliminar, se recibieron observaciones y documentos tendientes a subsanar los requisitos evaluados. El Comité Evaluador examinó la

documentación aportada y emitió los informes definitivos de evaluación; de acuerdo con los resultados consignados en dichos informes, la propuesta de **CREAEVENTOS S.A.S.** obtuvo la siguiente calificación final:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
CREAEVENTOS SAS NIT: 901890717-8 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO C.C. No. 1.022.445.278 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

18. Que, una vez agotada la verificación de requisitos habilitantes, se procedió a la apertura del sobre No. 2, correspondiente a la oferta económica, el cual había permanecido encriptado en SECOP II hasta la etapa prevista para tal efecto. En consecuencia, el valor de $0 reflejado en el registro inicial de recepción no correspondía al precio ofertado ni constituía una propuesta económica de cero pesos; el precio fue conocido y verificado después de la apertura del sobre económico.

19. Que el evaluador económico, JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA, verificó la propuesta económica presentada por CREAEVENTOS S.A.S. y concluyó, según el respectivo informe, que era admisible, que no superaba el presupuesto oficial ni los valores máximos establecidos por la Entidad y que ascendía a MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.805.743.400 M/CTE), incluidos los impuestos aplicables. El informe correspondiente fue publicado en SECOP II.

20. Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la realización de la subasta inversa exige como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. Cuando se presenta un único oferente habilitado que cumple las especificaciones técnicas, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, sin realizar el evento de subasta inversa.

    Que en el presente procedimiento únicamente se recibió la propuesta de CREAEVENTOS S.A.S., que resultó habilitada de acuerdo con los informes definitivos. Su oferta económica ascendió a MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.805.743.400 M/CTE), valor igual al presupuesto oficial y que no excede la disponibilidad presupuestal indicada para el contrato. En consecuencia, no hay lugar a desarrollar el evento de subasta inversa y resulta procedente recomendar la adjudicación al único oferente habilitado.

21. Que la propuesta presentada por **CREAEVENTOS S.A.S.**, identificada con NIT 901890717-8, obtuvo resultado definitivo **CUMPLE** en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con los informes de evaluación del proceso, y su oferta económica fue considerada admisible por el evaluador correspondiente.

Con fundamento en los informes definitivos de evaluación jurídica, financiera, organizacional, técnica y económica, y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador RECOMIENDA a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-013-2026 a CREAEVENTOS S.A.S., identificada con NIT 901890717-8, representada legalmente por GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.445.278 de Villavicencio, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.805.743.400 M/CTE), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, por cumplir los requisitos del pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas y no exceder el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal. Dado que existe un único oferente habilitado, no resulta necesario adelantar el evento de subasta inversa.

La presente recomendación no es vinculante para la ordenadora del gasto, ALBA AURORA COLINA, jefa de la Oficina de Contratación, quien adoptará la decisión correspondiente mediante acto administrativo debidamente motivado.

La presente acta se publicará en SECOP II. Para constancia, se suscribe en Villavicencio a los once (11) días del mes de noviembre de 2026, a las 02:30 p. m., por quienes intervinieron en su elaboración.

DARWIN DAMIAN RODRÍGUEZ ZORRO
Evaluador jurídico
Oficina de Contratación

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Evaluador técnico y económico
Secretaría de Desarrollo Institucional

JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS
Evaluador financiero y organizacional
Oficina de Contratación